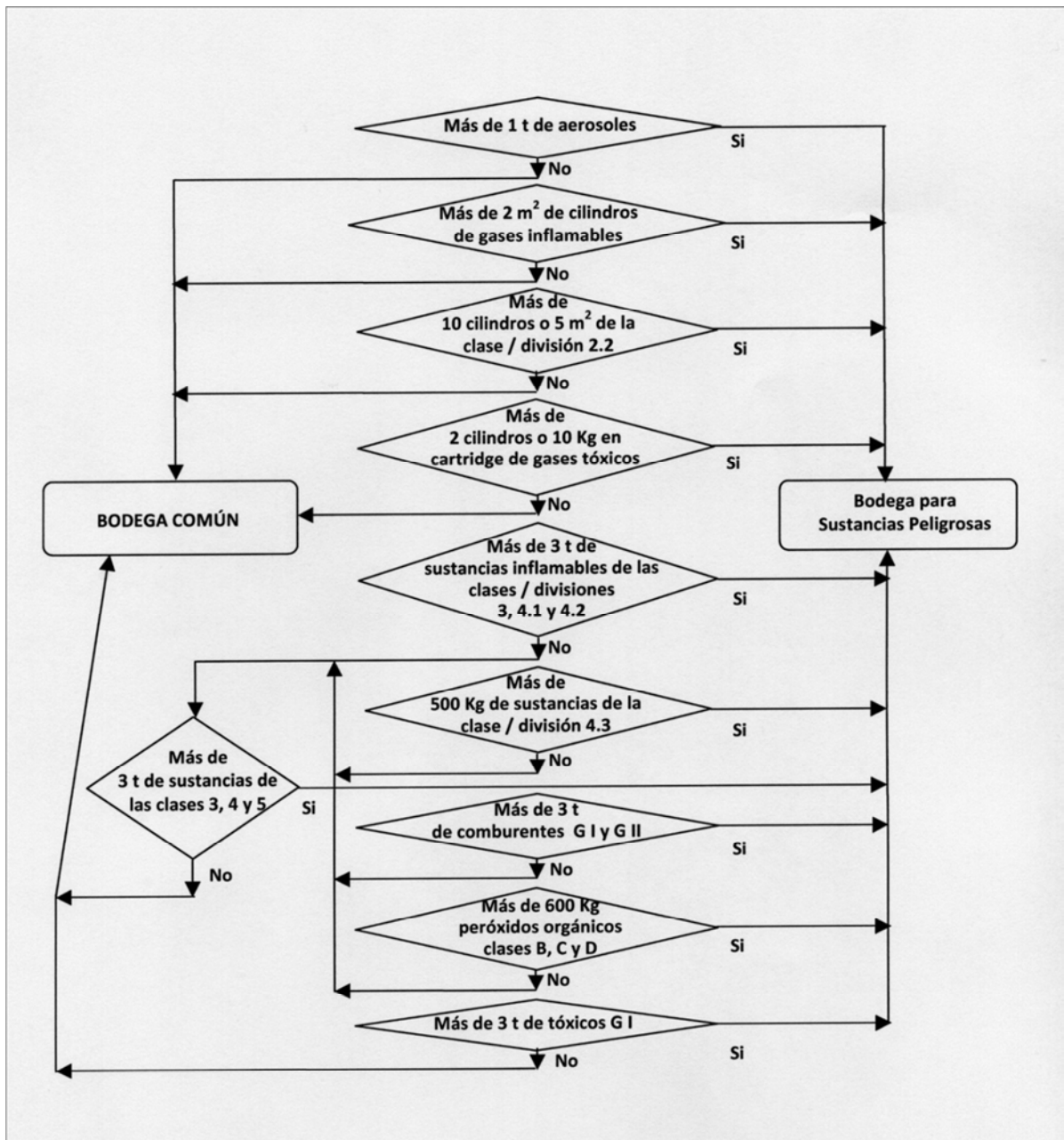




LISTA VERIFICACIÓN N° 03 - BODEGA COMÚN

El Decreto Supremo N°43 “Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas” (D.O. 27/07/2016), propone la opción de “Bodega Común”, que corresponde ser un recinto o instalación al almacenamiento de productos o mercancías, la cual tiene una zona destinada al almacenamiento de sustancias peligrosas, con un máximo de 12 t. Cantidades mayores, deben almacenarse en una Bodega para Sustancias Peligrosas.





Los peróxidos orgánicos de la clase A, están prohibidos almacenarlos en una bodega común, debiéndose almacenar en una bodega para sustancias peligrosas.

Los comburentes del grupo embalaje / envase III, peróxidos orgánicos de las clases E y F, tóxicos de los grupos embalajes II y III, corrosivos y las sustancias peligrosas varias, no tienen restricciones específicas y sólo presentan las limitaciones de 12 t dentro del total



Registro de Inspección

Empresa:
 Bodega:
 Inspección realizada por:
 Cargo:
 Fecha:
 Con Copia a:

ÍTEMS A INSPECCIONAR	SI	NO	Observaciones - Situaciones Detectadas	Medidas correctivas de las desviaciones detectadas.
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO				
¿Se almacena una cantidad que no supera las 12 t de sustancias peligrosas?				
¿Se respetan las siguientes restricciones de almacenamiento de sustancias peligrosas?:				
▪ 1 t de aerosoles - clase / división 2.1				
▪ 2 m ² de superficie de almacenamiento de cilindros de gases inflamables - clase / división 2.1				
▪ 10 cilindros o 5 m ² de superficie de almacenamiento de cilindros de gases no inflamables y no tóxicos - clase / división 2.2				
▪ 2 cilindros o 10 Kg en cartridge de gases tóxicos - clase / división 2.3				
▪ 3 t de sustancias inflamables de las clases / divisiones 3, 4.1 y 4.2				
▪ 500 Kg de sustancias peligrosas de la clase / división 4.3				
▪ 3 t de comburentes de los grupos embalaje / envase I y II - clase / división 5.1				
▪ Prohibición de almacenamiento de peróxidos orgánicos de la clase / división 5.2 y clase A				
▪ 600 Kg de peróxidos orgánicos de la clase / división 5.2 y clases B, C y D				
▪ 3 t de sustancias peligrosas en conjuntos de las clases 3, 4 y 5				
▪ 3 t de sustancias tóxicas - clase / división 6.1 y grupo de embalaje / envase I				
¿No se almacenan sustancias peligrosas reglamentadas por otras normativas: explosivos - clase / división 1.1 al 1.6, sustancias infecciosas - clase / división 6.2 y sustancias radiactivas - clase 7?				



ÍTEMS A INSPECCIONAR	SI	NO	Observaciones - Situaciones Detectadas	Medidas correctivas de las desviaciones detectadas.
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO				
¿Se cumple con tener zona de almacenamiento de sustancias peligrosas separada 1,2 m respecto a otros productos y mercancías no peligrosas?				
¿Las sustancias tóxicas en envases < 25 Kg o L, se mantienen en estanterías lisas, no absorbentes, cerradas y lavables y con buena ventilación?				
¿A modo de recomendación, las sustancias peligrosas se almacenan de acuerdo a clases de peligrosidad señaladas en la Norma Chilena NCh 382?				
¿Se mantienen las sustancias peligrosas incompatibles separadas respetando una distancia de mínima de 2,4 m?				
¿Se realizan mezclas o reenvasados dentro de la bodega, asociado a estanques fijos que existan o tareas de fraccionamiento, para uso en producción dentro del sitio o predio de la empresa?				
¿Al presentarse la carga y descarga en el exterior de la bodega, se cumple con mantener las sustancias peligrosas de manera transitoria en dicho lugar, siempre que su despacho se realice durante la jornada diaria de trabajo, normal o extraordinaria?				
Respecto a los envases con líquidos inflamables, ¿Se cumple con lo siguiente?:				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para volúmenes < 5 L de líquidos inflamables, los envases son de vidrio, plástico rígido o metálico 				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los envases con líquidos inflamables de volumen > 5 L y temperatura de inflamación $t_i > 37,8 \text{ }^\circ\text{C}$, corresponden ser metálicos o plástico rígido 				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los envases con líquidos inflamables de volumen > 5 L y temperatura de inflamación $t_i < 37,8 \text{ }^\circ\text{C}$, sólo son metálicos 				
En caso de almacenarse cilindros de gases inflamables junto con otros cilindros de otras clases incompatibles, ¿Se mantiene un distanciamiento mínimo de 6 m o bien un muro divisorio de resistencia al fuego RF 120, de una altura de 0,5 m por sobre el cilindro con una altura mínima de 2 m?				



ÍTEMS A INSPECCIONAR	SI	NO	Observaciones - Situaciones Detectadas	Medidas correctivas de las desviaciones detectadas.
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO				
Los cilindros llenos, ¿Se almacenan separados de los vacíos?				
Todos los cilindros, ¿Están dispuestos en su posición normal de uso o almacenamiento y sujetos, encadenados a la pared o con una baranda o sistema que impide su volcamiento?				
¿Se cumple con las siguientes medidas que se desprenden del D.S.N °594 “Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo?				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estanterías debidamente afirmadas al piso y/o muro. 				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lugar de almacenamiento en buen orden y limpieza. 				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Almacenamiento no obstaculizado. 				
CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN				
La bodega común, ¿Es cerrada en su perímetro por muros resistentes a la acción del agua?				
¿Se realizó para la bodega un estudio de carga combustible?				
¿Las características de la bodega cumplen con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones - OGUC, con muros perimetrales de resistencia al fuego mínima RF 15?				
El piso de la bodega, ¿Es sólido, liso, impermeable y no poroso?				
La bodega, ¿Se mantiene a una distancia mínima de 3 m de muros medianeros / deslindes o bien en caso de adosamiento o cercanía, se cuenta con un muro cortafuego RF 180?				
¿Es libre sin obstáculos, el distanciamiento a muros medianeros / deslindes?				
La bodega, ¿No se encuentra en el mismo sitio de una sala cuna y/o jardín infantil?				
¿Existe casa habitación de trabajador de la empresa, con separación de una barrera física y ≥ 15 m?				



ÍTEMS A INSPECCIONAR	SI	NO	Observaciones - Situaciones Detectadas	Medidas correctivas de las desviaciones detectadas.
CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN				
Para el caso de predios agrícolas y forestales, ¿Existe casa habitación a una distancia > 100 m?				
¿La instalación eléctrica cumple con la normativa vigente, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles - SEC?				
¿Los niveles de iluminación cumplen con lo normado, como mínimo de 150 lux para bodegas y pasillos y 300 lux para lugares de fraccionamiento?				
Las zonas de carga / descarga de sustancias peligrosas al exterior de la bodega, ¿Presentan un piso sólido, resistente a la acción del agua y techo, si hay condiciones climáticas adversas?				
SEÑALIZACIONES				
La zona de almacenamiento de sustancias peligrosas dentro de la bodega común, ¿Presenta una demarcación?				
¿Se cuenta con señalizaciones de peligrosidad en la zona de almacenamiento de sustancias peligrosas, acorde a la Norma Chilena NCh 2190?				
¿En particular, la estantería cerrada donde se almacenan los envases con tóxicos < 25 Kg o L, dispone de señalización de peligrosidad, según NCh 2190?				
¿Existe señalización de no fumar en el acceso e interior de la bodega?				
¿Las etiquetas de los embalajes / envases, contienen información sobre la identificación del producto, identificación del proveedor e indicaciones de seguridad?				
¿Las etiquetas de los embalajes / envases, tienen su señalización de peligrosidad, según la Norma Chilena NCh 2190?				



ÍTEMS A INSPECCIONAR	SI	NO	Observaciones - Situaciones Detectadas	Medidas correctivas de las desviaciones detectadas.
SEÑALIZACIONES				
Para el caso de predios agrícolas y forestales, ¿Existe casa habitación a una distancia > 100 m?				
¿Si se utiliza para los embalajes / envases, un etiquetado de acuerdo al “Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos - GHS”, va acompañada por la señalización de peligrosidad, descrita en la Norma Chilena NCh 2190?				
¿Los cilindros de gases de uso industrial o médico, están señalizados y pintados correctamente, de acuerdo a las Normas Chilenas NCh 1377 o NCh 1025?				
¿La información de las etiquetas, es coincidente con lo señalado en las respectivas Hojas de Datos de Seguridad?				
¿Se da cumplimiento a las siguientes señalizaciones generales, que tienen como base principal el Decreto Supremo N°594 y Normas Chilenas?:				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elementos de protección personal 				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Vías de evacuación, salida de escape y zonas de seguridad 				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ducha y lavaojos de emergencia 				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Extintores portátiles de incendio y otros medios de extinción 				
CONTROL DE EMERGENCIAS				
¿Se tiene elaborado un plan de emergencia, acorde al Decreto Supremo N°43, con actualización anual y que considere cómo proceder en caso de derrames de sustancias peligrosas?				
¿El plan de emergencia, está coordinado con la Compañía de Bomberos de la localidad?				
¿Se realizan simulacros de emergencia de carácter anual, manteniéndose registro de lo realizado?				



ÍTEMS A INSPECCIONAR	SI	NO	Observaciones - Situaciones Detectadas	Medidas correctivas de las desviaciones detectadas.
CONTROL DE EMERGENCIAS				
¿Se cuenta en general con medios de contención de derrames, que cubran la zona de almacenamiento de sustancias peligrosas y lugar de carga / descarga, con agentes de absorción y/o neutralización o de contención?				
¿En particular, en la estantería donde se están ubicados los envases de tóxicos < 25 Kg o L, hay en particular un medio de control de derrames?				
Si se almacenan una cantidad > 6 t de sustancias peligrosas, ¿Se cuenta con una ducha y lavaojos de emergencia?				
Si se almacenan una cantidad > 1 t de sustancias inflamables, comburentes y/o peróxidos, ¿Se dispone de un sistema automático de detección de incendio?				
¿Se cuenta con extintores portátiles de incendio adecuados al tipo de fuego y que cumplan con la capacidad mínima de extinción, área de cubrimiento y distancia máxima de traslado, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 594?				
Si se almacena sustancias inflamables, ¿La capacidad de extinción mínima de los extintores de incendio, es de 40B?				
¿Se efectúa mantención a los medios de detección y control de incendio existentes?				
¿Se dispone de luminaria de emergencia?				
¿Existe procedimiento para el manejo de residuos peligrosos, frente a un derrame de sustancias peligrosas?				



ÍTEMS A INSPECCIONAR	SI	NO	Observaciones - Situaciones Detectadas	Medidas correctivas de las desviaciones detectadas.
DOCUMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN				
¿Se cuenta con Resolución Sanitaria, en caso de tener almacenado en la bodega común, más otras instalaciones de almacenamientos de sustancias peligrosas, en envases, cilindros o contenedores, dentro de la planta o empresa, en una cantidad total > 30 t o > 10 t de sustancias inflamables?				
¿Se tiene el estudio de carga combustible de la bodega?				
¿Hay un responsable de la zona de almacenamiento de sustancias peligrosas de la bodega común, definido por escrito?				
¿La bodega presenta un acceso controlado para la zona de almacenamiento de sustancias peligrosas, manteniéndose registro al respecto?				
El responsable de la bodega, ¿Vigila la entrada y salida de personas y maquinarias y lleva registro de los productos que entran y salen, asociado a la zona de almacenamiento de sustancias peligrosas?				
¿Se dispone por escrito, de un procedimiento operacional, asociado al manejo y almacenamiento de sustancias peligrosas?				
¿Se lleva un registro de sustancias peligrosas, que comprenda: nombre comercial, nombre químico, número NU, clase / división de peligrosidad, cantidad promedio semestral y cantidad máxima de la zona de almacenamiento de sustancias peligrosas dentro de la bodega común?				
En la portería o acceso principal de la empresa, ¿Existe un plano de emplazamiento de la empresa, que contenga: ubicación de la bodega con zona de almacenamiento de sustancias peligrosas e indicación de las clases / divisiones de peligrosidad, capacidad máxima de almacenamiento e incompatibilidades de las sustancias con el agua, en caso de proceder?				



ÍTEMS A INSPECCIONAR	SI	NO	Observaciones - Situaciones Detectadas	Medidas correctivas de las desviaciones detectadas.
DOCUMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN				
En portería o acceso principal de la empresa, ¿Se encuentran las respectivas Hojas de Datos de Seguridad de la zona de almacenamiento de sustancias peligrosas de la bodega común?				
¿Se dispone de certificado de la instalación eléctrica interior, otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles - SEC?				
¿Se realiza capacitación anual, que comprenda las propiedades y peligros de las sustancias peligrosas, contenidos de las hojas de datos de seguridad, función y uso correcto de elementos y equipos de seguridad, uso correcto de elementos de protección personal y procedimiento de operación?				
¿Existe capacitación sobre el plan de emergencia de la empresa?				
¿Se cumple con la instrucción del manejo de extintores portátiles de incendio?				
¿Se mantiene registro de las capacitaciones llevadas a cabo?				